

CAPÍTULO PRIMERO: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Documentos del Proceso De Selección

- Estudios y documentos previos.
- Reglas de participación.
- Formatos y Anexos.
- Adendas y respuestas emitidas por FONDECÚN.
- Requerimientos por parte de FONDECÚN.
- Informe de evaluación.
- Acto de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto.
- Contrato.
- Demás documentos que se expidan en virtud de la actividad precontractual.

1.2. Participantes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del proceso **se encuentren debidamente inscritas**, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes cuando les sea aplicable este deber legal.

1.3. Recomendaciones Generales

Los Proponentes deben tener muy en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en este Proceso de Selección:

- Deberán tomar las medidas necesarias para garantizar su participación teniendo en cuenta las guías del manejo de la plataforma SECOP II, publicadas en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el Proceso de Selección en cualquiera de sus etapas.
- Deberán leer con atención y sumo cuidado todos los documentos integrantes del Proceso de Selección a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su Propuesta.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de Participación.
- Tener en cuenta el presupuesto establecido por la Entidad para este proceso.
- La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos.

1.4. Diligencia Debida E Información Sobre El Proceso de Selección

Los Proponentes deberán conocer todas y cada una de las implicaciones jurídicas, financieras, técnicas y administrativas que conlleva realizar su ofrecimiento con el propósito de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los Proponentes asumen su responsabilidad con la sola presentación de la Propuesta, concluyendo que ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar los Proponentes, se encuentra bajo su propia responsabilidad, además de la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

FONDECÚN no entregará para los fines de presentación y preparación de Propuestas para este proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, **es responsabilidad los Proponentes** asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien y/o servicio que va a ofrecer, sin perjuicio de la facultad que les asiste de solicitar por escrito, la información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta.

El conocimiento de los estudios previos, reglas de participación, anexos técnicos y demás documentos integrantes de este proceso y la presentación de la respectiva Propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte los Proponentes de que FONDECÚN, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del Proceso de Selección no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la confección de su Propuesta ya que es de su entera responsabilidad adelantar toda la consecución de la información requerida para participar en este Proceso.

El contenido de los estudios previos, reglas de participación, anexos técnicos y demás documentos integrantes de este proceso o cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita que involucre a FONDECÚN no será considerada como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la Propuesta.

Cualquier impuesto que deba ser asumido por el proponente debe ser considerado en su oferta económica por lo que no podrá excusarse en su desconocimiento para solicitar a FONDECÚN el restablecimiento del equilibrio económico o modificación del contrato, si llegare a ser el adjudicatario.

El hecho que los Proponentes no hayan obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el Oferente. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos al momento de elaborar su Propuesta **se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones** e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, por lo cual FONDECÚN no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso de Selección. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si este proceso se declara desierto y FONDECÚN decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su Propuesta a la modalidad correspondiente.

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique que quien traduce aprobó satisfactoriamente la lengua en la que fue escrito originalmente y que el centro universitario en el que estudio cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.6. Correspondencia

Los proponentes deben realizar su interlocución dentro del proceso a través de los canales señalados en el cronograma para cada etapa del mismo.

Por ello, y atendiendo lo establecido en la Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*, FONDECUN dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 de la misma, publicando el proceso en la plataforma de SECOP II conforme a las circulares externas 2 y 3 de 2022 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el módulo de Régimen Especial sin Oferta - Uso para Publicidad siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II” y al numeral 1.4. “Publicación en

una plataforma del SECOP” de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de julio 15 de 2022.

Los correos que se remitan por parte de los proponentes deben contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono (celular); (c) identificación de los anexos adjuntos con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a FONDECÚN por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta dentro del desarrollo del proceso de contratación.

1.7. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.8. Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: El derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, FONDECÚN garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, diligencie el ***FORMATO “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”*** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.9. Conflicto De Intereses

Como quiera que el conflicto de interés está definido como toda situación que impida a FONDECÚN y al proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el contrato, FONDECÚN informa que no está permitida ninguna comunicación directa, telefónica, correo personal, WhatsApp o cualquier aplicativo de comunicación con los funcionarios que participan en el Proceso de Selección.

Igualmente, en caso de que un servidor público conozca de trato, haya trabajado o brindado sus servicios en el pasado o actualmente tengas familiares que estén en contacto directo laboral, familiar, sentimental o de cualquier otra índole con cualquier de los proponentes que se presenten a este proceso, deberá manifestarlo expresamente y por escrito mediante el ***FORMATO MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO O CONFLICTO DE INTERESES POR PARTE DEL SERVIDOR PUBLICO*** al ordenador de gasto quien valorará la situación en cada caso y determinará la continuidad o su reemplazo a fin de no afectar la imparcialidad de las decisiones que se tomen en desarrollo de cada una de las actividades que se adelanten en el Proceso de Selección.

1.10. Moneda De La Propuesta

La Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992, modificado por la Ley 1328 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.411 de 15 de julio de 2009, *“Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”*.

1.11. Apoderado(s)

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. En todo caso, se deben tener muy en cuenta la reglas de suscripción establecidas para el diligenciamiento del ***FORMATO– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA***, aplicables en cuanto a la idoneidad de quien funge como apoderado en los casos en que el proponente no sea ingeniero civil o arquitecto.

1.12. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Contratante expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del Proceso de Selección.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a las reglas de participación y que hacen parte integral del mismo.
CDP	Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad con el fin de destinarla a la selección de un contratista en un proceso determinado, y cuya función o propósito es reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa se pueda llevar a cabo.
Cláusula	Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato que hace referencia a las prestaciones, obligaciones o disposiciones a cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del Proceso de Selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Estudios previos	Son todos los estudios, análisis y trámites, debidamente documentados, que sirven de soporte para la elaboración de las reglas de participación y del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad
Garantías	Mecanismos de cobertura del riesgo, expedidas en los términos de la normatividad vigente, otorgada por los oferentes o por el contratista a favor de la Entidad contratante.
Modificaciones a las reglas de participación	Se realizará mediante adendas tiene la competencia de modificar las reglas de participación antes de culminar el término para el vencimiento de la presentación de ofertas. Las adendas deberán ser publicadas en el Secop y éstas podrán expedirse hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual de ser necesario se ajustará el cronograma. Sin embargo se podrán expedir adendas luego del cierre con el fin de modificar el cronograma del proceso.
Oferta	Es la propuesta presentada por los proponentes a la entidad contratante dentro de los plazos establecidos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal.
Prórroga	Modificación al contrato que implica la extensión de su plazo de ejecución
Registro Presupuestal	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
Reglas de participación	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en

	el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema electrónico de contratación pública.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2.1. Objeto

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS A DETALLE Y LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CORREDOR DEL SISTEMA REGIOTRAM DE OCCIDENTE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMISTRATIVO No. STM-CDCTI-457-2021 (FONDECÚN 21-044)”.

2.2. Alcance del objeto

FONDECÚN, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. STM-CDCTI-457-2021 DE 2021 (21-044 numeración Fondecún) celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad, La Empresa Férrea Regional (EFR) S.A.S., el municipio de Facatativá, el municipio de Madrid, el municipio de Mosquera, el municipio de Funza y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, están interesados en contratar la **ELABORACIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS A DETALLE Y LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CORREDOR DEL SISTEMA REGIOTRAM DE OCCIDENTE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMISTRATIVO No. STM-CDCTI-457-2021 (FONDECÚN 21-044).**

Esta consultoría tiene como propósito de adelantar el diseño urbano a detalle del corredor férreo en lo que comprende a los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá y áreas de influencia de las estaciones del Sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE con una longitud aproximada de 24.90 km correspondiente a la sabana de occidente, avanzando desde un diagnóstico integral y una debida diligencia de las condiciones urbanísticas del corredor en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, esto a partir de la integración de las normas de ordenamiento territorial de cada municipio, identificando aspectos como espacio público, equipamientos, paisajismo, redes de servicios públicos domiciliarios y/o esenciales, permisos, licencias que se determinen, permitiendo desarrollar un único concepto urbanístico y paisajístico para todo el corredor del sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE en los municipios mencionados y las zonas aledañas a las estaciones del proyecto, logrando un mejoramiento urbano integral de toda la zona de influencia del proyecto con un mobiliario urbano moderno, eficiente, accesible a toda la población y sustentable desde el sistema ambiental de la Región, así como determinar para cada municipio:

- Estudios y diseños urbanos a detalle del corredor vial y el área que rodean a las estaciones;
- Presupuestos detallados para cada municipio incluyendo el análisis de precios unitarios, cronogramas de obra y,
- Especificaciones técnicas y cantidades de obra para cada municipio.

De igual forma, busca desarrollar un estudio de tránsito y transporte encaminado a la integración de los diferentes modos de transporte motorizado y no motorizado que garanticen una conexión física adecuada, de calidad y segura con las estaciones y complementen el desarrollo urbanístico de las estaciones y el corredor, definiendo estrategias, y obras requeridas para conectar los usuarios de los municipios Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá con el sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

El Consultor deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades enmarcadas en los componentes y fases de ejecución del contrato que se desarrollan a continuación:

- Adelantar un diagnóstico integral de las condiciones urbanísticas del corredor y el área de influencia de las estaciones del sistema, así como de los modos de transporte de conexión al proyecto, para poder evaluar, identificar y priorizar las intervenciones físicas y urbanísticas del corredor y el entorno de las estaciones, así como los programas y las obras asociadas para la integración y adecuada conexión de los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, y con el sistema, incorporando las líneas estratégicas de transporte no motorizado y transporte motorizado, debiendo desplegar las actividades que se enlistan a continuación:
 - a) Realizar el estudio de tránsito y transporte enfocado a la integración de los diferentes modos de transporte (motorizado y no motorizado) con el fin de identificar y proponer sectores de intervención de infraestructura que la construcción de infraestructura que garantice la conectividad de los usuarios de este tipo de modos de transporte con las estaciones proyectadas en los mencionados municipios.
 - b) Realizar el estudio para la integración de modos de transporte, tomando como referencia los estudios de tránsito y transporte elaborados dentro del contrato de concesión No. 01 del 2020 por la consultoría CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S (CRFO), aprobados por la interventoría CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE (CIRO) y por las Secretarías de Movilidad de los mencionados municipios.
 - c) Realizar cómo mínimo, pero sin limitarse a ellos, los siguientes estudios de toma de información primaria:
 - i. Aforos vehiculares clasificados en estaciones maestras y específicas;
 - ii. Aforos de todos los actores motorizados y No motorizados;
 - iii. Encuestas de interceptación en vehículos privado, motos, taxis, vehículos de transporte público colectivo, bicicletas;
 - iv. Revisión, análisis y complemento de las líneas de deseo desde y hacia las estaciones;
 - v. Revisión y análisis de recorrido de rutas urbanas e intermunicipales del área de influencia de los municipios;
 - d) Realizar estudios y diseños a detalle que sean producto del diseño urbanístico del corredor y áreas de influencia de las estaciones proyectadas por el Sistema en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá.

- e) Presentar los diseños de ingeniería a detalle para las diferentes obras propuestas, Estudio de Tránsito y transporte, Topografía, Diseño Geométrico, Geotecnia, Hidráulica, Pavimentos, Análisis Ambiental, Análisis Social, Análisis Predial, Señalización, Interferencia de Servicios Públicos, Alumbrado público, Componentes de Mantenimiento y Operación, Presupuesto y Programación, definición de materiales y geometría, que permitan un análisis de factibilidad y estimación de presupuesto con base en la naturaleza, tipo, localización y características de los sitios a intervenir se aplicarán los entregables conforme a las necesidades específicas de cada frente. El consultor debe considerar los diseños realizados por la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S (CRFO) como insumo principal para esta consultoría.

3.2.1 Componente Desarrollo Urbano Del Corredor

Consiste en la ejecución de todos los ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS URBANISITICOS a detalle del corredor y áreas de influencia de las estaciones proyectadas por el sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, incluyendo los tramites y aprobación de diseños por parte de las empresas prestadoras de servicios, licencias y/o permisos de ocupación por parte de secretarías de planeación o autoridad competente, necesarios para el inicio de la etapa de construcción.

Los estudios y diseños por elaborar por parte de la consultoría se apoyarán en los estudios y diseños realizados dentro del contrato de Concesión No. 01 del 2020 por la consultoría CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. (CFRO), entre los cuales se abarcan, entre otros, los que se enlistan:

- Estudios y diseños a detalle del corredor férreo;
- Estudio de urbanismo y paisajismo;
- Diseño de hidrología;
- Diseño de hidráulica y socavación sector suburbano;
- Diseño y reporte técnico iluminación exterior;
- Diseño e informes de geotecnia de fundaciones en zona urbana y puentes;
- Diseño e informe geotécnico para diseño de pavimentos viales y plataformas férreas;
- Diseño e informe de estudio de fuentes de materiales y botaderos;
- Diseño e informe estructural estaciones;
- Estudio geotécnico para el diseño de pavimentos;
- Diseños de acueducto y alcantarillado estaciones urbanas;
- Diseño geométrico de vías e intersecciones;

Las condiciones particulares de los productos a entregar y demás características generales se describen en el *ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE*, adjunto este documento.

El Consultor deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, la infraestructura existente y las particularidades del entorno. Así mismo, deberá optar por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y urbanístico, que aproveche las condiciones del terreno, optimice las áreas disponibles, armonice con el entorno social y que dignifique la calidad de vida de los usuarios.

Conforme a la necesidad específica, naturaleza, tipo, ubicación de cada frente, se aplicarán los entregables correspondientes; a continuación se describe de manera general **los alcances mínimos** de los diferentes estudios que el consultor deberá ejecutar en los diseños de ingeniería a detalle para diferentes obras y proyectos que constituye al desarrollo del contrato.

▪ **Delimitación**

A lo largo del área de intervención, implementada para el servicio de transporte férreo REGIOTRAM DE OCCIDENTE no se tiene contemplado el paso de transeúntes de manera transversal al mismo por lo tanto el tráfico de peatones se contempla hacia los cruces en las vías vehiculares, estas acciones podrían repercutir en el tráfico vehicular y en accidentes de tránsito, que con la implementación de andenes se asegura el correcto flujo de peatones delimitando las áreas de movilización y brindando seguridad a los peatones, bici usuarios y usuarios del sistema férreo.

Las áreas de intervención excluyen las áreas que se encuentran dentro de los diseños de construcción del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, dejando a desarrollar los remanentes, conexiones y demás áreas de espacio público definidas como corredores de conexión peatonal y vehicular según sea el caso, así como lo muestran en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

▪ **Afectaciones**

Uno de los elementos principales que caracterizan tanto el macro territorio, como el territorio priorizado de las áreas a intervenir, es la fuerte relación y papel de los elementos de la estructura ecológica principal y las zonas con algún tipo de riesgo predial y social, debido a las intervenciones futuras de acuerdo a la consultoría a desarrollar.

▪ **Análisis de predios en el sector**

Se debe tener en cuenta el análisis predial en cuanto a la afectación que pueda llegar a tener alguno de los polígonos de intervención, lo anterior de acuerdo con la posible afectación predial, si se requiere hacer alguna gestión predial por resolver en cuanto a las áreas de intervención, y sus redes técnicas a resolver, servidumbres y titulaciones.

▪ **Servicios públicos**

Dentro del ejercicio del planteamiento del diagnóstico inicial, la consultoría debe analizar todo el tema de servicios públicos en cuanto a las redes de servicio que se encuentran en los sectores de intervención, dando lugar a dar traslado, corrección o implementación de nuevos diseños para que lo planteado quede completamente coordinado; para este componente es válido apoyarse de levantamientos in situ para redes aéreas y elementos superficiales para las redes subterráneas.

Se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- Inventario y relocalización de redes de servicios públicos (poliductos y oleoductos)

- ✓ Acueducto Inspección
- ✓ Alcantarillado pluvial, sanitario y/o combinado
- ✓ Energía eléctrica (alumbrado)
- ✓ Telefonía y telecomunicaciones
- ✓ Semaforización Señalización
- ✓ Gas domiciliario
- ✓ Televisión y datos por cable
- ✓ Oleoducto y/o poliducto de Ecopetrol
- ✓ Otras redes relevantes,

- Diagnóstico de interferencia con redes

▪ **Espacio Público Efectivo**

Frente a la comunidad y al territorio del municipio, la consultoría busca repotenciar y aumentar las áreas efectivas de espacio público del municipio, de acuerdo con los planes de movilidad, planes sociales impartidos en el POT del municipio, coordinados también con los lineamientos de los diseños de la consultoría CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. (CFRO)

▪ **Equipamientos Públicos**

Se busca contar con un equipamiento urbano diseñado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas para la ejecución de cada uno de los sectores de intervención, donde se pueden contemplar elementos como paraderos, casetas de comercio, baños externos y o cualquier otro equipamiento que se tenga en cuenta en la etapa de diagnóstico.

▪ **Movilidad y componente Vial**

Otro elemento analizado se relaciona con el estado de la malla vial, de los polígonos o de las áreas a intervenir, también la incorporación de nuevas calzadas o vías de servicio para la movilidad vehicular motorizado (vehículos de servicio público y vehículos particulares) y no motorizado; así mismo, la conexión de estructuras de líneas de bici carriles y ciclorrutas (REGIOBICI) a incorporar y empatar en los diseños a desarrollar.

▪ **ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO**

Dentro de los estudios de Urbanismo y Paisajismo se debe evaluar la ejecución de los trabajos de diseño de espacio público y paisajismo correspondientes al proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE. Para ello, el consultor debe diseñar el proyecto como un componente vial completo en la que puedan conectar con los altos niveles de servicio, peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y privado con las estaciones del corredor férreo. Asimismo, debe integrar las infraestructuras para peatones, ciclistas y de transportes públicos **motorizados** y no motorizados con el corredor férreo usando el espacio público existente que facilite el parqueo de los medios de transportes dando importancia al corredor férreo de transportar a las áreas de influencia directa (parques, iglesias, centros deportivos, aeropuerto, estaciones de Transmilenio, entre otros).

También establecerá una base de datos cuantitativa de medidas mínimas y elementos constructivos para presupuestar la ejecución del proyecto. En el estudio de Urbanismo y Paisajístico evaluará la ejecución de los trabajos de diseño de espacio público y paisajismo correspondientes al proyecto. Para ello, diseñará el proyecto como un componente vial completo en la que puedan conectar con los altos niveles de servicio, peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y privado con las estaciones del corredor férreo. De igual manera, articulará los componentes del proyecto con proyectos de integración y desarrollo urbano alrededor del sistema en especial las áreas asociadas a las estaciones proyectadas.

En este capítulo se realizará el diseño arquitectónico de espacio público donde el consultor tendrá en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Consideraciones de diseño definidas en los Planes de Ordenamiento Territoriales de los municipios y las definidas por las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Consideraciones de diseño arquitectónico de espacio público donde se indique el mobiliario y los acabados necesarios, según las especificaciones de diseño definidas.
- Perfiles de rasante para los andenes los cuales deberán estar acorde con la rasante del diseño geométrico de la vía existente.
- Especificaciones de construcción que puedan hacer parte del diseño de espacio público definido por el consultor.

▪ ESTUDIO DE TOPOGRÁFICO

En el estudio Topográfico se debe realizar el levantamiento topográfico de detalles e investigación de redes de servicios públicos, ya que de éstos depende la cantidad y calidad de la información que será utilizada por todos los especialistas que forman parte del grupo multidisciplinario que desarrolla los diseños urbanísticos, viales, estructurales, geotécnicos, y de redes secas y húmedas.

El consultor se apoyará en los estudios y diseños realizados dentro del contrato de Concesión No. 01 del 2020, realizado por la consultoría CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. (CFRO) y realizará los poligonales sucesivas de control cerradas, ajustadas y amarradas al sistema de georreferenciación del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE con la finalidad de tener una base cierta para la realización del levantamiento de los detalles topográficos de la zona del proyecto; los circuitos de nivelación de precisión sucesivos por poligonal amarrados al mismos sistema de georreferenciación nivelando los deltas y auxiliares de cada poligonal; En este mismo sentido, realizará un levantamiento detallado de la zona del proyecto para que de esa manera, cada una de las especialidades tenga la suficiente información enfocada a la elaboración de estudios y diseños específicos por cada especialidad.

▪ ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO

El estudio de diseño geométrico se basará en la adecuación geométrica de vías, bocacalles, intersecciones colindantes con el corredor férreo y las áreas de influencia de las estaciones proyectadas, integrando las vías que facilitan el acceso de los diferentes usuarios y modos de transporte al Proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, enfocándose en la elaboración del diseño detallado de todos los componentes viales en donde se satisfagan los objetivos fundamentales

como funcionalidad, seguridad, comodidad, integración con el entorno, armonía, estética y economía.

Se deberán definir todos los elementos que dan lugar a la configuración de los espacios viales, encaminándose a mitigar los efectos de operaciones nocivas, resultante de la configuración actual, basándose en los estudios topográficos, y demás especificaciones aplicables al proyecto, con el fin de plantear y estudiar variantes que vayan en pro de los usuarios. Por tanto, se debe definir el trazado final que se adecúe de mejor manera a la topografía, bajo los conceptos de estabilidad y economía para las obras a construir y seguridad del usuario durante la etapa de operación del proyecto.

En los casos especiales partirá con el criterio de un diseño horizontal de “MEJORAMIENTO VIAL” manteniendo en lo posible el trazado existente, de manera que se tenga la menor o nula afectación a los predios aledaños. El alineamiento vertical deberá ser ajustado con el fin de garantizar los empalmes entre vías y el corredor férreo, los anchos de calzada de un sector vial, responderá a los promedios de calzadas existentes, del análisis de tránsito obtenido, de los perfiles típicos de obras existentes, de la presencia de obstáculos físicos inamovibles, justificando la propuesta con tablas de anchos predominantes referenciados.

▪ ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El Consultor deberá efectuar el estudio de seguridad vial de cada uno de los sectores viales, aplicando entre otros el concepto metodológico del Ministerio de Transporte para auditorías e inspecciones de seguridad vial, de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de identificar riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la operación futura de las vías en estudio. Estas condiciones pueden potencialmente afectar a los usuarios en todas sus categorías: Conductores, pasajeros, peatones, y ciclistas, entre otros.

Por lo general, la operación vial en distintos momentos y sitios puede generar accidentes. El objeto fundamental del Estudio de Seguridad Vial y Señalización es la prevención de la accidentalidad, que desde luego no depende exclusivamente de este aspecto. No obstante, la calidad y pertinencia técnica de la señalización en un proyecto vial puede contribuir a la mitigación de los riesgos de accidentalidad y todas sus consecuencias para conductores, vehículos, peatones y para la sociedad en general.

A partir del estudio de seguridad vial, se debe realizar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial y normatividad vigente a la fecha de elaboración de los estudios y diseños, tomando en cuenta, además, la geometría vertical y horizontal existente de la vía. Se presentará la ubicación de cada tipo de señal, mediante la utilización del abscisado correspondiente, indicando dimensiones y contenido; así mismo, se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones de estas. El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño existente de la vía, de manera que las señales no generen riesgo y posean óptima visibilidad en concordancia con la velocidad del proyecto en cada sector vial.

El consultor está en la obligación de asesorarse de un especialista en materia de Seguridad Vial y Señalización, como lo pide el Manual de Señalización vigente para garantizar de esta forma que

sea un profesional con un criterio ya formado en la interpretación de lo establecido en el Manual de señalización vial a fin de evitar el uso inadecuado de la señalización, ya que en este caso un exceso de señalización la torna en un elemento inocuo, e inútil para la seguridad en la vía.

▪ **ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS**

El estudio de diseño de estructuras definitivo de las obras que se requieran se basará en diseño geométrico, urbanístico del corredor, enfocado en el diseño de muros por cambios de nivel, estructuras para redes, pontones, puentes, muros de contención, box-culvert entre otros. El consultor garantizará la adecuada integración del corredor férreo con otras vías existentes y otro tipo de infraestructura de transporte, minimizando los impactos negativos de la operación en tales infraestructuras. Asimismo, integrar la infraestructura para peatones, ciclistas y de transporte público con la red de espacio público existente. Se debe garantizar los estándares de seguridad vial tanto en la infraestructura como en la operación del proyecto y diseñar estrategias para minimizar los impactos ambientales e integrar el corredor férreo con la estructura ecológica de los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá.

En su componente ambiental, se tramitarán los permisos correspondientes a que haya lugar, de acuerdo con la complejidad de la obra propuesta. Para el diseño de obras de drenaje menores, se tendrá en cuenta el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS vigente al momento de los estudios, en concordancia con el Especialista de Hidrología e Hidráulica. Podrán utilizarse los modelos normalizados vigentes de la cartilla correspondiente del INVIAS siempre y cuando los parámetros de diseño de cada sector vial correspondan con los indicados en la cartilla. La valoración de las estructuras existentes como puentes, pontones, alcantarillas, que se encuentren dentro de los sectores determinados, serán inspeccionados siguiendo el Manual Para La Inspección Visual De Puentes y Pontones del INVÍAS y/o normatividad vigente, el cual posee los procedimientos y formatos. De los resultados de este análisis, el consultor deberá entregar recomendaciones pertinentes sobre la funcionalidad de la sección hidráulica y las condiciones estructurales en estudio donde se establezca si la obra existente debe conservarse o reemplazarse sea bien por condiciones hidráulicas, estructurales o combinadas.

▪ **ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

El estudio de hidrología e hidráulica se debe determinar las necesidades de mantenimiento, repotenciación, cambio o construcción de obras de drenaje necesarias para garantizar el adecuado drenaje de los sectores de intervención asociados a los diseños urbanísticos.

El Consultor efectuará los estudios hidrológicos e hidráulicos, con el objeto de dimensionar las obras de drenaje mayores y menores (puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, etc.), así como las de subdrenaje (filtros, trincheras drenantes, drenes horizontales, etc.) necesarias para el desarrollo del objeto contractual, adicionalmente, el consultor garantizará la estabilidad y funcionalidad de las obras de drenaje mayores y menores existentes en el sector vial en estudio. Es relevante manifestar que en los casos en los cuales estas obras no cumplan con la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, deberá realizar los diseños correspondientes y ajustados a las normas vigentes.

Adicionalmente, el Consultor deberá realizar el diseño del drenaje de la corona que garantice excelente visibilidad y evite entre otros el hidroneo con las cuales se brinde seguridad y comodidad a los conductores.

▪ **ESTUDIO DE PAVIMENTOS**

El estudio por desarrollar debe permitir identificar, analizar y evaluar mediante guías, ensayos y metodologías, los requerimientos necesarios para determinar los diseños para estructuras de pavimentos de cada sector vial.

Al comienzo de los trabajos, el Consultor debe generar una Metodología de Diseño con precisiones de carácter técnico en el diseño tales como: 1) Métodos de diseño a emplear; 2) Parámetros de diseño; 3) Información de entrada; 4) Entregables, entre otros, la cual debe ser aprobada por la Interventoría.

Este documento aprobado será la carta de navegación en la ejecución del contrato a fin de llegar a los consensos y acuerdos indispensables para la ejecución de los estudios y diseños, disminuir las discusiones técnicas durante el diseño y mantener la integralidad de la información de insumos y salidas parciales entre especialistas.

▪ **ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES**

El estudio de estabilidad y estabilización de taludes dentro del área del proyecto, se debe hacer la recopilación y análisis de la información de referencia (localización geología, registro fotográfico, información topográfica, diseño geométrico suministrado, estudios anteriores). Se debe realizar la programación y ejecución de la exploración de campo para la determinación de las condiciones del suelo del sitio de estudio. Se definirá del modelo geotécnico a nivel definitivo con base en la exploración de campo y la información de referencia que también se hará la estimación de parámetros de diseño para los análisis preliminares y descripción e identificación de condiciones especiales. Posteriormente, se ha de realizar la ejecución de análisis geotécnicos preliminares de estabilidad de taludes de acuerdo con lo proyectado por el área de diseño geométrico que se establece las recomendaciones para la conformación de taludes de corte y terraplén proyectados de acuerdo con el diseño geométrico en función de las zonas geotécnicas definidas.

▪ **ESTUDIO DE FUNDACIONES**

Comprende la realización de la exploración y caracterización detallada de los suelos en los sitios en que se ubicarán obras a lo largo del sector en estudio, conforme los requerimientos para el desarrollo de los estudios a nivel de detalle. Las exploraciones que se lleven a cabo deberán ser suficientes para definir en los estratos conformados por suelo: Espesor de los estratos, clasificación e identificación de los suelos, propiedades de ingeniería pertinentes (resistencia al esfuerzo cortante, compresibilidad, rigidez, expansión o colapsabilidad). La profundidad de las perforaciones, las pruebas de laboratorio por realizar deberán cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Se debe definir del modelo geotécnico a nivel de fase definitiva, a partir del programa de exploración del subsuelo (perforación y laboratorio) proyectado para el desarrollo de la presente

etapa de estudios y diseños. Se debe establecer la secuencia estratigráfica representativa del área del proyecto a partir de los resultados arrojados por la exploración y la información geológica de referencia, a partir de la cual se procederá a la selección de los parámetros geomecánicos para la realización de los análisis requeridos y la ejecución de los análisis geotécnicos de capacidad de carga y deformación para el pre-dimensionamiento del sistema de cimentación.

▪ **ESTUDIO DE REDES HÚMEDAS Y REDES SECAS**

El estudio de redes húmedas y redes secas se debe presentar una proyección técnica a las soluciones de las interferencias de las redes afectadas en los sectores propuestos para la intervención. De manera general, el alcance consiste en las siguientes actividades y sus respectivos productos:

- Inventario de redes húmedas y secas, actas redes húmedas y secas con un plan para el traslado y/o manejo de estas redes. Dentro de las actividades que contempla el objeto de este estudio están: Desarrollo de planos de inventarios de activos de redes sanitarias (aguas lluvias, aguas residuales y mixtas), redes hidráulicas, redes de gas, redes eléctricas y telecomunicaciones.
- Desarrollo de fichas técnicas de inventarios de activos, desarrollo de planos propuesta de traslados de las redes descritas, desarrollo de planos de diseño redes de energía de media tensión, reubicación de transformadores y traslados, desarrollo de planos de redes de energía de baja tensión y alumbrado público, elaboración de memorias para diseños y traslados, elaboración de presupuesto.

Nota 1: En el estudio se planteará las especificaciones de diseño de las redes secas y/o húmedas proyectadas y se definirá la localización y características de los ductos, según requerimientos de las empresas de espacio público para que en etapa de construcción se realice el tendido e instalación pertinente.

Nota 2: El consultor deberá presentar dos (2) alternativas de diseño elaborados por diferentes fabricantes de luminarias certificadas con su correspondiente evaluación económica ante la oficina de servicios públicos del municipio (o a quien ésta designe), según su experiencia, para el caso de alumbrado público y en el evento en que la empresa prestadora del servicio no lo defina.

▪ **ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL**

El estudio de Gestión Predial se debe determinar a través de la investigación técnica, física, jurídica y socioeconómica, el área de afectación de predios por la futura construcción de los sectores propuestos de intervención, así como la correlación entre la afectación física y la titularidad de los predios para posibilitar las actividades posteriores de avalúo, negociación y adquisición de predios en su etapa de ejecución.

Dentro de la investigación técnica – física se debe calcular las áreas afectadas de terreno y construcciones afectadas por los diseños de la consultoría. Se debe adquirir a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Oficinas de Catastro, IGAC, Archivo General de la Nación, despachos judiciales, notarias y demás entidades, la información catastral y jurídica de los predios objeto de afectación predial e identificar y evaluar las inconsistencias

entre los documentos legales y la información física real de los predios afectados para prever las controversias y procedimientos a cursarse durante posteriores etapas de avalúo, negociación y adquisición de los predios.

▪ ESTUDIO AMBIENTAL Y SOCIAL

El consultor establecerá la línea de influencia directa del proyecto, definirá los impactos ambientales que se generarán, indicará los programas de manejo ambiental que aplican para las construcción de las obras diseñadas, elaborará el cronograma de los programas de manejo ambiental e investigará sobre los permisos por uso e intervención de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y las áreas de influencia y si es del caso deberá OBTENER los permisos ante las autoridades competentes.

Se debe realizar inicialmente una definición del área de intervención y área de influencia directa a nivel abiótico, biótico y socioeconómico de acuerdo las áreas de intervención evaluadas y una fase de campo para evidenciar las características ambientales y sociales del área. Los componentes por evaluar directamente son: Áreas de interés ambiental y social, inventario de puntos de agua subterránea teniendo en cuenta la abundante presencia de agua en la zona, las coberturas de la tierra y tipo de vegetación, usos del suelo, presencia de población, actividades económicas predominantes, líderes comunitarios, presencia de comunidades étnicas, hallazgos arqueológicos, redes de servicios públicos, áreas protegidas por entidades ambientales, entre otros. Así mismo, se realizar la consulta a diferentes entidades ambientales, locales y estatales para verificar datos recolectados en campo y garantizar la movilidad entre predios.

En el Estudio Social cabe realizar el análisis de los fenómenos sociales que influye en la demanda de usuarios que se beneficiará con el Sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE, también los factores que intervienen en las afectaciones prediales para mitigar los inconvenientes que se llegan a presentar en el transcurso del proyecto por lo tanto se requiere desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el proyecto. Además, este estudio servirá como una herramienta de planeación para la toma de decisiones, de igual manera se caracteriza a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo con criterios socioeconómicos.

En cuanto al componente social es responsabilidad del consultor:

- Identificar a lo largo del corredor los sitios de manejo social: escuelas o colegios, clubes, áreas de recreación, equipamientos comunales, etc.
- Indagar en las alcaldías municipales sobre las organizaciones comunitarias con el fin de identificar a los líderes comunitarios.
- Investigar con base en información secundaria o a través del trabajo de campo, la existencia de territorios titulados legalmente a minorías étnicas, para definir las acciones a seguir, en cumplimiento de la legislación vigente.
- Investigar si existen zonas de interés arqueológico en las áreas de influencia directa del proyecto, según registros del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

▪ **ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

El estudio de Presupuesto y Programación se debe identificar anticipadamente el costo de la ejecución de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto y estimar detalladamente los costos de las actividades y obras que intervienen en el desarrollo del proyecto. Se debe identificar las necesidades prioritarias, los recursos necesarios como materiales, mano de obra, equipo y servicios. Se debe presentar la elaboración del presupuesto de obra, el ajuste o modificación del presupuesto frente a los factores socioeconómicos imprevistos y los costos en construcción.

3.2.2 Componente de tránsito y transporte - integración de diferentes modos de transporte.

Los estudios y diseños por elaborar por parte de la presente consultoría, se apoyará en los estudios y diseños realizados dentro del contrato de Concesión No. 01 del 2020, por la consultoría CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. (CFRO) en los cuales se resaltan los Estudios de Tránsito y Transporte aprobados por la interventoría y autoridades municipales.

El estudio de tránsito y transporte se debe direccionar a la integración de los diferentes modos de transporte motorizado y no motorizado, que garanticen una conexión física adecuada, de calidad y segura con las estaciones proyectadas por el sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE, y complementen el desarrollo urbanístico de las estaciones y el corredor, definiendo estrategias, y obras requeridas para conectar los usuarios de los municipios Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá con el sistema.

Se debe realizar, entre otras, las siguientes actividades, enmarcadas en los componentes y fases de ejecución del contrato que se desarrollan a continuación.

▪ **TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO**

Se debe desarrollar con suficiente profundidad y detalle una metodología y plan de trabajo que permita la toma de información en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, determinando la metodología para realizar las actividades que se requieran para obtener toda la información primaria y secundaria que se considere necesaria, entre otras:

- Recopilar y caracterizar la información existente y más actualizada de estudios de movilidad, demanda de viajes, transporte y desarrollo urbano que se hayan realizado y que sirvan como antecedentes y marco de referencia para desarrollar las actividades propuestas.
- Una vez se tenga identificada la información secundaria disponible y con base a la metodología y plan de trabajo presentado, se debe llevar a cabo la toma de información primaria que se considere necesaria para obtener el resultado de la integración de los diferentes modos de transporte en cada municipio.

Se deberán realizar cómo mínimo, pero sin limitarse a ellos, los siguientes estudios de toma de información primaria:

- i. Aforos vehiculares clasificados en estaciones maestras y específicas,
- ii. Aforos de todos los actores motorizados y No motorizados,
- iii. Encuestas de interceptación en vehículos privado, motos, taxis, vehículos de transporte público colectivo, bicicletas,
- iv. Revisión, análisis y complemento de las líneas de deseo desde y hacia las estaciones,
- v. Revisión y análisis de recorrido de rutas urbanas e intermunicipales del área de influencia de los municipios.

Se hará recopilación y caracterización de la información existente y actualizada de estudios de movilidad, demanda de viajes, transporte y desarrollo urbano disponible para la región y que pueda ser utilizada como marco de referencia para desarrollar las actividades propuestas.

▪ **DIAGNÓSTICO DE MOVILIDAD EN LOS MUNICIPIOS**

A partir de los estudios adelantados por parte de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S (CRFO), se deberá analizar la demanda que tendrá el tren en cada municipio, a nivel de barrio o con la unidad de análisis de transporte que sea definida. Se deberá adelantar un diagnóstico general de movilidad en los municipios, del área de influencia directa del proyecto Regiotram de Occidente.

En el diagnóstico se analizará el total de la información existente en el municipio sobre el tema de movilidad; es esencial obtener información de los usuarios con respecto a la calidad, accesibilidad, estacionamiento, administración y organización del transporte para considerar la percepción del servicio. Con la información recopilada se obtendrá una visión global e integral respecto de la movilidad específica de cada municipio, así como un panorama de la situación prevaleciente en los temas siguientes:

- Red vial, peatonal y ciclista,
- Transporte público y privado, individual y colectivo,
- Estacionamientos,
- Distribución urbana y rural, transporte de mercancía.

Con los datos obtenidos se realiza el análisis correspondiente y permitirá establecer los cambios en el uso de los diferentes modos de transporte motorizados y no motorizados.

▪ **ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE MODOS NO MOTORIZADOS**

Identificar y proponer la construcción de infraestructura que garantice la conectividad de los usuarios de este tipo de modos con las estaciones proyectadas en el sistema REGIOTRAM DE OCCIDENTE conforme a las líneas de deseo previamente identificadas.

Proponer cuando se requiera, el estacionamiento de bicicletas en zonas adyacente a las estaciones proyectadas, definiendo el funcionamiento de dichos parqueaderos y la operación para la conexión de los usuarios con el Sistema, definiendo el espacio y la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

La infraestructura propuesta para la circulación de ciclistas y peatones debe ser segura y contemplar todos los elementos de mobiliario urbano para que se incentive el uso de modos no motorizados.

▪ **ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE MODOS MOTORIZADOS**

a) Transporte privado

Se deberá presentar propuestas de articulación del transporte privado como automóviles y motocicletas con el proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, identificando y analizando los puntos críticos de intervención y sus implicaciones en el desarrollo de las soluciones; se deben considerar aspectos económicos, jurídicos, normativos, sociales y ambientales de la puesta en marcha de la alternativa. Se deberá proponer un sistema de “Park and Ride” o similar, que permita la existencia de puntos de intercambio modal en estaciones que recojan usuarios que quieran acceder en automóvil o motocicleta.

Se deberá definir el espacio físico y la infraestructura necesaria para la instalación de esta alternativa y deberá estructurar los mecanismos de funcionamiento, tarifas, beneficios, tipos de usuarios, etc.

b) Transporte público

Se deberá presentar propuestas de reorganización de las rutas de transporte público sobre el área de influencia del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, analizando los diferentes actores, usuarios, conductores, propietarios de vehículos, empresas prestadoras de servicio de transporte y las diferentes autoridades de tránsito y transporte territoriales, departamentales y nacionales. Estas propuestas deberán incluir alternativas de solución para lograr la integración del transporte público tradicional con el sistema, mediante la puesta en marcha de terminales intermodales, estaciones de transferencia o cualquier otra medida que facilite a los usuarios la articulación de sus viajes.

En caso de proponer estaciones intermodales, se deberá definir el espacio físico y presentar los estudios y diseños a nivel de factibilidad de esta infraestructura. En el evento en que el consultor considere que estas estaciones no son factibles técnica o financieramente, deberá sustentar esta exclusión.

▪ **ESTRATEGIAS DE GESTIÓN**

Se deberán proponer obras de pacificación vial y urbanismos tácticos alrededor de las estaciones o en vías que se consideren estratégicas de conexión al corredor férreo.

Dentro de los objetivos de los proyectos de pacificación del tránsito, debe incluirse la implementación del concepto de calles compartidas para la circulación en el mismo espacio de vehículos (a bajas velocidades) con los modos activos o no motorizados. Esta alternativa, además de ser una medida de inclusión y equidad en el uso de la infraestructura vial, contribuye con la disminución de la accidentalidad y la mejora en la percepción de seguridad vial.

El urbanismo táctico agrupa una serie de tendencias de planificación urbana con unas características propias. Se trata de acciones encaminadas a dotar de un significado renovado a los

espacios urbanos, fomentando los intereses locales de un barrio o comunidad o buscando generar un valor añadido de servicio público. Las características del urbanismo táctico se resumen en la presencia de los siguientes elementos:

- Amplio respaldo de la población local y es fruto de procesos de participación ciudadana.
- Acciones prácticas, rápidas y desarrolladas a una pequeña escala antes que aspirar a la realización de grandes hazañas urbanas.
- No modificar las infraestructuras existentes. Uno de sus principios consiste en reaprovechar las estructuras y espacios urbanos anteriores.
- Elevar los estándares de sostenibilidad en la población.

En dado caso que algunos de las obras propuestas interfieran con la circulación actual del tránsito, se deberá proponer el reordenamiento de los sentidos de circulación o implementación de nueva señalización.

2.3. Cronograma Del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de reglas de participación del proceso.	19 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Plazo para presentar observaciones a las reglas de participación del proceso.	20 al 22 de diciembre de 2022	A correo electrónico: procesos@fondecun.gov.co
Respuesta observaciones a reglas de participación del proceso.	23 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Plazo máximo para modificación de reglas de participación.	23 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Cierre y Presentación de ofertas	26 de diciembre de 2022	Avenida Carrera 10 No. 28-49 Torre A
Elaboración de la Lista de oferentes	Hora: 9:00 a.m.	Piso 21 Fondecún. Bogotá D.C.
Publicación de evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones y subsanaciones	27 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Aclaraciones, subsanaciones y observaciones de los proponentes a la evaluación de las ofertas.	28 de diciembre de 2022	A correo electrónico: procesos@fondecun.gov.co
Consolidación y Publicación Informe de	29 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la

evaluación final.		Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Publicación del acta de adjudicación y o de declaratoria de desierto	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Módulo de régimen especial sin ofertas – uso para publicidad.

2.4. Indicación sobre si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial vigente para Colombia

Conforme con los términos de la legislación, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, FONDECÚN no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha para esta contratación.

2.5. Estudio previo, reglas de participación y anexos

Podrán consultarse a través de la plataforma SECOP II para que los interesados en participar conozcan las condiciones del proceso de selección adelantado por la entidad.

2.6. Respuestas a las observaciones

Las respuestas a las observaciones presentadas en el proceso de selección serán exclusivamente respondidas a través de la plataforma del SECOP II. FONDECÚN podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados e incluirlas si las considera procedentes en las reglas de participación o mediante adenda.

2.7. Plazo para presentar observaciones o aclaraciones

Los proponentes deberán examinar el contenido del proceso y sus anexos e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada a través del correo electrónico procesos@fondecun.gov.co dispuesto para el particular, hasta la fecha señalada en el cronograma.

2.8. Modificación de las reglas participación

Cualquier modificación a las reglas de participación se efectuará a través de adenda, las cuales se

incorporarán al mismo.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas emitidas por la entidad antes del plazo máximo para presentar las propuestas deberán ser aceptadas y tenidas en cuenta por los interesados y harán parte integral de los documentos de la contratación so pena de incurrir en la causal de rechazo.

2.9. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas

FONDECÚN designará el comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad de organización del proponente), para la verificación y evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, la entidad concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente completar, adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso acorde a lo reglado en la normativa colombiana, la jurisprudencia y los conceptos de Colombia Compra Eficiente -CCE.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por FONDECÚN deberán hacerse dentro del término señalado con anterioridad. Si el proponente no presenta dentro del término requerido las explicaciones, documentos o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, FONDECÚN se reserva el derecho de solicitar la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Quienes presenten propuestas no podrán subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentarla.

2.10. Aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal

En este proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consignados en la Constitución Política y la normativa colombiana en especial en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) buscando que el proceso sea eficiente, público y transparente, removiendo todos los obstáculos que impidan tal finalidad, procurando que los procedimientos logren su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y saneando irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de este proceso.

CAPÍTULO TERCERO: CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de FONDECÚN, en este caso, FONDECÚN verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, FONDECÚN una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, con el fin de determinar cuáles ofertas son objeto de calificación – ponderación.

3.1. Requisitos Habilitantes

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje:

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Condiciones de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes Financieros y Capacidad de Organización	HABILITADO / NO HABILITADO

3.2. Criterios de habilitación y verificación jurídica, financiera y técnica.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se exigirán como requisito de verificación (Cumple/No Cumple) siendo necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica, financiera y técnica necesarias para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este.

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera y técnica del oferente se verificará con base en la evaluación de los documentos que se indican en los **Estudios y Documentos Previos** de este proceso.

3.3. Causales De Rechazo De La(s) Propuesta(s)

Éstas son las causales de rechazo de las Propuestas las cuales deben ser tenidas en cuenta por los Proponentes al momento de confeccionar su Propuesta:

- **Relacionadas con la Propuesta Económica**

- a. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para este proceso.
- b. Cuando el valor de cada uno de los presupuestos correspondientes a cada uno de los ERON supere el presupuesto definido para ellos.
- c. Cuando el valor total ofertado para cada ERON supere el asignado por la entidad.
- d. Cuando los valores de la oferta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- e. Cuando el valor total o los valores de la oferta económica no discriminen el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen Común.
- f. Cuando la Propuesta inicial de precio resulte artificialmente baja y al ser requerido bajo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente -CCE- no desvirtúa esta situación.
- g. Cuando el valor de la Propuesta se afecte por el ofrecimiento de menores o mayores cantidades a las exigidas por FONDECÚN.
- h. Cuando cualquiera de los ítems o presupuestos asignados a cada una de las ERON, incluyendo IVA, tasas, retenciones, contribuciones y demás impuestos, sobrepase el precio de referencia establecido por la Entidad para cada uno de los ítems requeridos.
- i. Cuando sobrepase el valor total del A.I.U. de referencia establecido por FONDECÚN, en caso de que se haya establecido.

- **Relacionadas con la Prohibiciones de Ley**

- j. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz.
- k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- l. Cuando exista la evidencia de que los Proponentes o alguno de sus integrantes que se presenta en consorcio o unión temporal, se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- m. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los Proponentes.
- n. Cuando se presenten varias Propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente; o cuando se evidencie la participación de los Proponentes en más de una Propuesta. En este evento se rechazarán todas las Propuestas en las que los Proponentes haya participado directamente o por interpuesta persona.
- o. Cuando los Proponentes o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- p. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

- **Relacionadas con la(s) Propuesta(s)**

- q. Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste

- no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- r. Cuando en los documentos integrantes de la Propuesta o los Formatos suministrados por la entidad y diligenciados por los Proponentes, se evidencien inconsistencias o inexactitudes en la información contenida; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la Entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.
 - s. Cuando en los documentos integrantes de la Propuesta o los Formatos suministrados por la entidad y diligenciados por los Proponentes, se evidencien datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error grave a la Entidad; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.
 - t. Cuando el representante legal o principal de los Proponentes no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación respectiva, ésta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- **Relacionadas con Otras Causales**
 - u. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.
 - v. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o de manera alternativa.
 - w. Cuando el código del Registro Único Tributario -RUT- no tenga ninguna relación con el objeto social del Proponente; o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio.
 - x. Cuando el nombre o razón social con el cual se presenta la Propuesta NO sea el mismo con el cual los Proponentes se encuentra registrado en la plataforma transaccional SECOP II. - La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.
 - y. **EN CASO DE NO CERTIFICARSE LA INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II O NO SEGUIRSE EL PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA ESTA SITUACIÓN EN LAS GUÍAS ESTABLECIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE-.**
 - z. Las demás que contemple la normatividad colombiana.

3.4. Factores De Desempate

SE PROCEDERÁ A DAR APLICACIÓN A LOS FACTORES DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
-----------------------------------	---

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros ¹ .	Se debe hacer la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales ² en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-. Este es el link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
2. Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario ³ Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Medida de protección impartida por la comisaría de familia y a falta de este, el juez civil o promiscuo municipal o autoridad indígena, según el caso, emitida en providencia motivada ⁴ .
3. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud ⁵ , ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado. Debe allegar el certificado o formato constatación de vinculación de trabajadores en condiciones de discapacidad vigente (duración de seis (6) meses).
4. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	Existe libertad probatoria sobre el tema, es decir, se puede acreditar con cualquier medio válido (pej. una declaración juramentada extrajuicio ante notario).

¹ A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice “La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

² Num. 3 del art. 2 del Decreto 680 de 2021

³ Art. 2 de la Ley 82 de 1993

⁴ Arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008

⁵ Art. 5 de la Ley 361 de 1997

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	Certificado expedido por el Ministerio del Interior⁶, que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Nota: No es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en Los Proponentes plural lo que se tiene en cuenta como criterio de desempate.
6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- u otro documento en el que se acredite dicha condición.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.	Acreditar de la misma forma que se menciona en los numerales 4, 5 y 6 según el caso. Se deben reunir ambas condiciones: i) Si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, ii) La persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural, verbigracia, en el consorcio o unión temporal. Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para Mipyme: Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

⁶ Link: <https://www.mininterior.gov.co/areas-de-la-direccion/area-de-certificaciones>

	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para cooperativas: Acto de constitución⁷ ante la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces. Para Asociaciones Mutuales: Certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas⁸.
9. Preferir la oferta presentada por los Proponentes Plurales constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe acreditar con el documento de constitución de los Proponentes plural y los requisitos de acreditación para micro y pequeñas empresa, cooperativas o asociaciones mutuales. Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.	Estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. Aplica para los Proponentes singulares y plurales.
11. Preferir las empresas reconocidas y	Certificado de existencia y representación legal

⁷ art. 63 de la Ley 454 de 1998, reglamentado por Decreto Nacional 1798 de 1998, Modificado por el art. 146, Decreto Nacional 019 de 2012.

⁸ art. 10 del Decreto 1480 de 1989.

establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad -BIC-, del segmento MIPYMES.	expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Nota: Se debe tener en cuenta, además, la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada. Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

3.5. Causales Para Declarar Desierto El Proceso

La Entidad declarará desierto este Proceso de Contratación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de la(s) Propuesta(s) no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias y por lo tanto no se pueda adjudicar el proceso.
- Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre y por lo tanto no exista ninguna oferta por verificar y evaluar.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva acorde a la jurisprudencia del Consejo de Estado y/o los conceptos de Colombia Compra Eficiente, según aplique.